

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**  
**DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT**

**COMPLEMENTACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR (ANÁLISIS DE PRECIOS DEL  
MERCADO)**

**<sup>1</sup>OBJETO:** Proveer servicios técnicos y tecnológicos especializados en la nube que se complemente e integren a la estrategia de consolidación TIC, que estén orientados a la operación continua e ininterrumpida de las plataformas y los sistemas de información de la Federación Colombiana de Municipios-Dirección Nacional Simit”

Bogotá D.C., Noviembre de 2017

---

<sup>11</sup> Ficha 1 suscrita por el Director de Tecnologías y las Comunicaciones.



## 1. AJUSTES AL ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Para determinar el valor del proceso, se solicitó cotización directa a los proveedores identificados en el mercado en iguales condiciones, en dicha solicitud se dio a conocer el objeto y las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.

Los proveedores a los cuales la entidad solicitó cotización directa fueron a las siguientes sociedades:

Proveedores.
<b>ASIC S.A.</b> JULIAN ALFONSO MONGUI Gerente de Cuenta Carrera 7 No. 74 – 56 Oficina 102 PBX: 3769333 <a href="mailto:julian.monqui@asicamericas.com">julian.monqui@asicamericas.com</a> Bogotá D.C
<b>Colombiana de Software Y Hardware - Colsof S.A.</b> SANTIAGO GÓMEZ MALANO Complejo Logístico Industrial de Siberia Vía Siberia Cota 1 50 Mts Bodega 44 y 45 Teléfono: 2912000 <a href="mailto:sgomez@colsof.com.co">sgomez@colsof.com.co</a>
<b>INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES</b> RICARDO BETANCOURT SUAREZ Gerente de cuenta Tel. (+571)7466000 Ext. 327 – Cel.3203410354 <a href="mailto:Gerente.cuneta@infotico.co">Gerente.cuneta@infotico.co</a> Calle 93 B No. 13-44, Segundo piso
<b>CYMETRIA Group S.A.S</b> JESSICA BERMUDEZ <a href="mailto:Jessica.bernandez@cymetria.com">Jessica.bernandez@cymetria.com</a> <a href="mailto:wilderbolanos@cymetria.com">wilderbolanos@cymetria.com</a> Tel. 311 888-9558
<b>SINAPSIS S.A.S</b> TARYN WOLF CACERES Carrera 14 No. 85 -68, Piso 5 Edificio Torre 85 PBX: (57-1)607-6000, Ext. 5071 -CEL. 317-5024012
<b>STS S.A - Soluciones Tecnología y Servicios S.A</b> Cel: 3214998802 <a href="mailto:sonia.martinez@stssa.com.co">sonia.martinez@stssa.com.co</a>

Calle 127 No. 7A-47 Ofc 402 Tel: (57-1) 745 0145
<b>TERASYS</b> SOBITZ CORQUI HUEZO CEL.: 3152602729 shuezo@terasys.com.co
<b>DICITEC SEM SAS</b> Enrique López Pinilla Car 9 No. 10 – 36 Tel: 2912000 Zarzal valle
<b>IFX Networks Colombia SAS</b> Luis Gabriel Castellanos Marín Diagonal 97 No. 17 – 60 piso 4 Tel. 6363000 <a href="mailto:lq@ifxcorp.com">lq@ifxcorp.com</a>

Que el área líder solicitó cotización directa a las siguientes sociedades:

<b>SMART-CLOUD</b> Jorge Rodríguez Calle 119A N° 70G-91 administracion@smart-cloud.com Bogotá
<b>S&amp;T</b> Felipe Mazuera Calle 36 A N° 13 C-20 Tel: (572) 4894076 Cali

De las cotizaciones enviadas se recibió propuesta de las siguiente sociedades:

ITEM	EMPRESA	NIT	VALOR TOTAL DE COTIZACIÓN
1	TERASY	900104327-5	\$ 8.416.515.477.60
2	INFOTIC	900068796-1	\$ 6.036.116.745.07
3	DICITEC SEM	900861269-2	\$ 4.835.010.078.24
4	SMARTCLOUD	900859919-5	\$ 5.020.272.000
5	S&T		\$ 8.312.119.378.76
6	STS	830505521-5	\$ 6.512.194.896

A continuación, se describe la oferta recibida y las condiciones comerciales allegadas directamente por los proveedores:

## 1. TERASYS

La sociedad TERASYS indica que conoce los requerimientos para la solicitud del proceso, así como los demás documentos relacionados con los servicios aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

Señala que el tiempo de la instalación es de 45 días y como observaciones indica *“Tiempo mínimo para adquirir la infraestructura.”*

Como incremento para el 2019 señala un porcentaje del 6%.

Así mismo indica que para el desarrollo del proyecto se tienen las siguientes premisas:

- *Tiempo para aprovisionar infraestructura como se requiere es de 45 días.*
- *Para algunos sistemas se requiere un mayor entendimiento del requerimiento, para efectuar los desarrollos pertinentes.*
- *Para los servicios de intercomunicación de datos entre Datacenter es importante contar con las autorizaciones y los costos del Datacenter principal de la Federación Colombiana de Municipios al igual que con los costos (no contemplado en esta propuesta) que implique hacer la interconexión entre Uptime Dada Solucion, el datacenter principal de la Federación y las oficinas de la Federación Colombiana de municipios – Dirección Nacional Simit dado que este servicios se puede prestar si solo si hay la posibilidad de interconectar los Datacenter.*
- *Los tiempos para el adecuado desarrollo del proyectado se requiere una activa participación de la Federación Colombiana de Munciiptos para una continua constante intercomunicación.*

## 2. INFOTIC.

La sociedad INFOTIC indica que el tiempo de instalación es de 15 días.

Como incremento para el 2019 señala un porcentaje del 6.20%.

Indica que la propuesta no incluye IVA dada la exclusión del artículo 476 del Estatuto Tributario para servicios cloud o servicios en la nube.

Finalmente señala como cronograma de trabajo de iniciación el siguiente:

ACTIVIDAD	DURACIÓN
Inicio	1 DIA
Disponibilidad de Equipos de Procesamiento de Datos	45 DIAS
Disponibilidad de Equipos de Networking	45 DIAS
Disponibilidad Equipos de Seguridad Perimetral	45 DIAS
Disponibilidad Equipos de Almacenamiento de Datos	45 DIAS
Configuración y Alistamiento	10 DIAS
Aprobación de Configuración	
Visita de Verificación Disponibilidad de Equipos	3 DIAS
Certificado de Aprovisionamiento	3 DIAS
Capacitación en Metodología	30 DIAS
Inicio de Prestación de Servicios	10 DIAS

### 3. DICITEC

Conforme a la propuesta allegado DICITEC indica que es una empresa de economía mixta dentro de la cual la prestación de servicios de tecnología, su gestión e integración son garantía para sus clientes del cumplimiento de los servicios que suministra.

Indica que la aplicación de metodologías Scrum y agil por parte del grupo y seguimiento de prestación de servicios cloud, constituyen la herramienta fundamental que, en manos de sus coordinadores de proyectos, personal de atención al cliente, y técnicos de evaluación y cumplimiento demuestran la idoneidad para la ejecución y cumplimiento de la prestación de servicios de tecnología cloud.

Indica que el tiempo de instalación es de 7 días

Como incremento para el 2019 señala un porcentaje del 6%.

### 4. SMART-CLOUD

La sociedad Smart – Cloud, manifiesta que declara conocer y aceptar los requerimientos técnicos solicitados por la Federación Colombiana de Municipios y se obliga al cumplimiento de las obligaciones para la ejecución del objeto contractual.

Indica que el tiempo de instalación es de 8 días

Como incremento para el 2019 señala un porcentaje del 6%.

Propone ejecución por él termino de las anualidades 2017, 2018 y 2019.



## 5. SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA S&T S.A.S

La empresa S&T en su propuesta relaciona cada una de las condiciones técnicas e indica que acepta, acoge y cumple con el requerimiento.

Así mismo manifiesta lo siguiente:

*Hemos revisado las características del proceso, y la naturaleza de nuestro negocio nuestra capacidad y orientación institucional es totalmente compatible con el proyecto y contamos con toda la capacidad, humana técnica y tecnológica para desarrollo.*

*Así mismo, me comprometo a notificarme, perfeccionar, suscribir y legalizar el contrato en las fechas fijadas en el cronograma del proceso de la referencia y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma.*

*Así las cosas, habiendo leído con detalle todo el requerimiento técnico y nuestra solución en la nube satisface todas sus necesidades.*

Indica que el tiempo de instalación es de 20 días

Como incremento para el 2019 señala un porcentaje del 4.5.%.

## 6. SOLUCIONES TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A – STS

En su propuesta manifiesta que una vez efectuado el proceso de análisis de las condiciones técnicas mínimas entiende y cumple todas las condiciones técnicas planteadas.

Indica que el tiempo de instalación es de 30 días

Como incremento para el 2019 señala un porcentaje del 5.%.

Así mismo señala las siguientes condiciones comerciales:

### *Garantía*

*Tres (3) años contados a partir de la fecha de la entrega física del hardware ofrecido. La garantía se ofrece contra defectos de fabricación, no incluye fallas por cambios en voltajes, virus, terremotos ó cualquier causa ajena a la fabricación.*



### **Validez de la oferta**

*La presente oferta es válida durante quince (15) días calendario a partir de la fecha de su presentación.*

### **Tiempo de entrega**

*Treinta y cinco (35) días hábiles contados a partir de la colocación de la orden de compra en las oficinas de STS S.A*

### **Forma de pago:**

- *Se factura el 100% del valor del hardware a la entrega física de los elementos con pago a 30 días fecha factura*
- *Servicios se facturará mes anticipado con pago a 30 días fecha factura*
- *La liquidación del dólar se hará a la TRM de la fecha de la factura.*

### **Impuestos**

*El valor de la presenta oferta incluye el IVA del 19% y se encuentra estipulado en la propuesta económica, este porcentaje podrá cambiar de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia a la fecha de facturación. Adicionalmente los que la ley determine para cada una de las partes para el momento de la facturación.*

No obstante lo anterior en el cuadro de propuesta económica en el ítem IVA se relaciona 0,00%.

## **CONCEPTO DIAN**

Dentro del análisis del sector se encontró el concepto unificado del nume24 del artículo 187 de la Ley 1819 de 2016 el que hace referencia al impuesto sobre las ventas donde la DIAN define la computación en la nube (Cloud Computing), señala las características esenciales, los modelos de servicio y los modelos de implementación en la computación en la nube, y cuáles son los actores de la computación en la nube, su definición y principales características (ver anexo).

En el concepto la DIAN advierte “que la exclusión en el impuesto sobre las ventas, recaerá excepcionalmente para la relación comercial al momento de la prestación del servicio por el proveedor al consumidor, en virtud de lo expuesto en el marco de referencia de arquitectura.”.

Seguidamente, precisa “que los servicios de conectividad y transporte, como: redes y telecomunicaciones, ofrecidos por los operadores de nube, si bien son considerados fundamentales para la prestación del servicio de computación en la nube éstos, no son considerados modelos de servicios de computación en la nube (SaaS, PaaS e IaaS por sus siglas en inglés) de conformidad con el pronunciamiento emitido por MINTIC. Por tanto, no se encuentran cubiertos por la exclusión del impuesto sobre las ventas.”

Y señala las siguientes conclusiones:

1. Para efectos de la exclusión en el servicio de computación en la nube, prevista en el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, será necesario que el proveedor del servicio cumpla con las cinco características, uno de los modelos de servicio y uno de los modelos de implementación desarrolladas en los puntos 1 a 4 del presente concepto.
2. Los servicios de almacenamiento en la nube (Cloud Storage) tradicionales o licenciamiento en la nube sin el cumplimiento de las características mencionadas, entre otros, aunque correspondan a servicios "nube", no se encuentran cubiertos por la exclusión del impuesto sobre las ventas.
3. La exclusión del impuesto sobre las ventas será efectiva -exclusivamente- para el proveedor.
4. Los proveedores que suministren este tipo de servicio-de computación en la nube, deberán tener a consideración el formato que para el caso expide el -MINTIC- de conformidad con lo señalado en el marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de tecnologías de la información.

Finalmente, para el servicio de servidores hosting y para el servicio de mantenimiento a distancia de programas y equipos, la DIAN concluyó lo siguiente:

-En relación al servicio de servidores hosting, para la aplicación de la exclusión en el impuesto sobre las ventas, “es necesario que las características del servicio se cumplan en su integridad. Por consiguiente, si el servicio de almacenamiento es ofrecido por una infraestructura distinta a la señalada en líneas anteriores, el servicio se encontrará gravado con el impuesto sobre las ventas”.

- En relación al servicio de mantenimiento a distancia de programas y equipos, indicó que “es el soporte técnico sin presencia física realizado por un operador que ejecuta o presta a través de los sistemas informáticos y de forma remota el mantenimiento de un programa o equipo, para preservarlos actualizados, permitir su uso adecuado o corregir errores, a un usuario que se encuentra en un lugar distinto al de la ubicación del operador o del equipo que requiere mantenimiento.”



## CONCLUSIONES

- ✓ La solicitud de cotización se efectuó en iguales condiciones y se incluyó el objeto y las condiciones técnicas mínimas requeridas.
- ✓ Frente a la instalación las sociedades señalaron tiempos que oscilan desde los 7, 8, 15, 20, 30 y 45 días.
- ✓ Como incremento para el 2019 las empresas señalan un incremento que va desde el 4.5.% hasta el 6.02%,
- ✓ Frente al impuesto del IVA, la sociedad INFOTIC Indica que la propuesta no incluye IVA dada la exclusión del artículo 476 del Estatuto Tributario para servicios cloud o servicios en la nube, las demás propuestas en el ítem IVA señala 0.00
- ✓ En atención al concepto de la DIAN, se solicita al área líder que para determinar el valor del presupuesto se apoye con el área contable, a fin de establecer si la prestación del servicio requeridas se ajusta a las excepciones indicadas por la DIAN frente al impuesto sobre las ventas, IVA.

Se adjunta al presente análisis del sector la solicitud de cotizaciones y cotizaciones recibidas para efectos de la validación que corresponda y el concepto de la DIAN.

Atentamente,

**MARTHA HELENA SÁNCHEZ ORTIZ**  
Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

Elaboró: Oscar Iván Laverde Jiménez – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos.

